

ORDENANZA N°1357.-

Expte. N/27/949.-

La Plata, 13 de abril de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

O R D E N A N Z A N°.- 1357.-

ARTICULO. 1º.- Prorrógase hasta el día 30 de junio del corriente
----- año, los términos fijados por la ordenanza N°1242,
para el pago sin multa de los impuestos correspondientes a "Roda_
dos y Diversiones".-

ARTICULO. 2º.- Comuníquese al D. E. y archívese.-

FIRMADO: JUAN PEDRO BRUN.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 20 de abril de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.- Intendente - LUIS P. PEREZ DUPRAT-Se
cretario de Hacienda.-

Es Copia.-

C.C.